



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

875 y 956-D-02

Buenos Aires, 25 JUN 2002

Señor Presidente de la Nación.

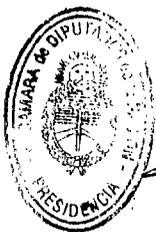
Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 204 del Reglamento de esta H. Cámara, transcribiéndole el proyecto de resolución despachado por las comisiones de Energía y Combustible y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, en base a una iniciativa de la señora Diputada, Zulema DAHER y del señor Diputado, Miguel GIUBERGIA y otros señores diputados.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que corresponda informe lo siguiente:

1. Cuáles fueron las causas científicas precisas de las explosiones ocurridas el 6 de marzo del año 2001 y el 27 de enero del año 2002, en el gasoducto Norandino, que transporta gas desde la localidad de Campo Duran en el departamento San Martín de la provincia de Salta hacia Chile.
2. De haberse determinado las causales, si existe relación con las observaciones técnicas efectuadas oportunamente al ENARGAS (Ente Nacional Regulador del Gas), por algunas asociaciones profesionales, ONG y organismos ambientalistas sobre los riesgos del trazado elegido para tender dicho gasoducto y que cruza 70 kms. por el ecosistema de Selva de Yungas.



[Firma manuscrita]
x *[Firma manuscrita]*



H. Cámara de Diputados de la Nación

875 y 956-D-02

2/.

3. Si se han realizado las evaluaciones del impacto ambiental que han generado dichos accidentes y en caso afirmativo, cuáles han sido las medidas que se tomaron para restaurar los daños ocasionados.
4. Si los organismos competentes que han supervisado la obra realizaron el control sobre la calidad de materiales empleados por las empresas constructoras.
5. Si los organismos competentes supervisan y controlan el mantenimiento de dichos gasoductos.
6. Qué acciones se tiene previstas o planificadas para evitar que se repitan tales accidentes y a cargo de quién estarán las mismas.
7. Si dentro de las acciones se contempla una revaluación de la actual traza de 70 kilómetros por la Selva de Yungas y la posibilidad de su cambio total o parcial.
8. Cuáles son las garantías de seguridad que tomó para proteger la vida y la integridad física de los pobladores que habitan en las cercanías del recorrido de estos gasoductos, como así también su derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, como lo garantiza el artículo 41 de la Constitución Nacional.

Dios guarde al señor Presidente.

